



Resolución Directoral

N° 0052-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 21 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13P04252 y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de don **HIPOLITO VELASQUEZ HILARIO**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 183-88-DGI/OA-OPER de fecha 08 de noviembre del 1988 (a fojas 04), se reconoce y se otorga la Pensión Mensual Nivelable de Cesantía, a partir del 01 de noviembre de 1988, a favor de don **HIPOLITO VELASQUEZ HILARIO**, por veinticinco (25) años, once (11) meses y cuatro (04) días de servicios prestados para la Administración Pública, hasta el 31 de octubre de 1988;

Que, a través de la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 13), se acredita el fallecimiento de don **HIPOLITO VELASQUEZ HILARIO**, acaecido el 14 de enero de 2016;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de don **HIPOLITO VELASQUEZ HILARIO**;

Que, con Constancia Certificada N° 1631-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP, de fecha 07 de diciembre de 2018 (a fojas 15), se acredita que don **HIPOLITO VELASQUEZ HILARIO**, registro hasta el mes de enero de 2016, el importe mensual de S/. 1,172.78 (UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 78/100 SOLES) incluido la Bonificación por Escolaridad y fue excluido de la planilla de pensiones en el mes de febrero de 2016;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 866-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS (a fojas 17), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de cesantía del ex pensionista don **HIPOLITO VELASQUEZ HILARIO**, a partir de la fecha de fallecimiento del 14 al 31 de enero del 2016, equivalente al importe de S/. 437.91 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 91/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización



y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión Mensual de Cesantía No Nivelable por fallecimiento de quien en vida fuera, don **HIPOLITO VELASQUEZ HILARIO**, por deceso acaecido el 14 de enero de 2016.

Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobró en exceso, de la Pensión de Cesantía de don HIPOLITO VELASQUEZ HILARIO, por el importe de S/. 437.91 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 91/100 SOLES), correspondiente al período del 14 al 31 de enero de 2016.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4-017-355053 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento del ex pensionista HIPOLITO VELASQUEZ HILARIO.

Artículo 4°.- El Expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos